

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 21 ABR 2017

**VISTOS:** la Carta N° 014-2017/CONSORCIOGSRLUCIANOCASTILLO COLONNA de fecha 04 de Abril del 2017 del Representante Legal del Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna; el Informe N° 071-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 10 de Abril del 2017 del Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas; el Informe N° 168-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 199-2017/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 165-2017/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Marzo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDOS:**

Que, con fecha 13 de Diciembre del 2016, se suscribió el **CONTRATO N° 027-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA** y la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA**, para la ejecución del servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", con un monto contractual ascendente a S/. 527,692.98 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 98/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 067-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23 de Febrero del 2017, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 01 por quince (15) días calendarios, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", contabilizándose desde el 18 de Febrero del 2017 hasta el 04 de Marzo del 2017; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 07-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 14 de Febrero del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 10 de Marzo del 2017, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02** por 15 (quince) días calendario, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", contabilizándose desde el 05 de Marzo del 2017 hasta el 19 de Marzo del 2017, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista", presentada por la empresa contratista **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** mediante CARTA N° 009-2017/CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA de fecha 02 de Marzo del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 099-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Marzo del 2017, se resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 03 por quince



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 014-2017/GRP-GSRLCC-G 123 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G 21 ABR 2017  
Sullana,

(15) días calendarios, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", contabilizándose desde el 07 de Marzo del 2017 hasta el 05 de Abril del 2017; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 13-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 13 de Marzo del 2017;

Que, mediante Carta N° 014-2017/CONSORCIO GSRLUCIANOCASTILLO COLONNA de fecha 04 de Abril del 2017, la representante del referido CONSORCIO solicita se otorgue la ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, fundamentando su petición en que, con fecha 06 de Marzo del 2017 se ha notificado la Resolución Gerencial Sub Regional N° 080-2017/GRP-GSRLCC-G a través del cual se aprueban las modificaciones técnicas y los planos de replanteo definitivo del Servicio "Mantenimiento del Sistema Eléctrico en el Local de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna", indicando que la solicitud de ampliación presentada tiene como objeto de que la Entidad resuelva la elaboración del Presupuesto modificado (adicional y deductivo), producto de la aprobación de modificaciones técnicas y planos de replanteo definitivo;

Que, mediante Informe N° 071-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 10 de Marzo del 2017, el Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas emite opinión técnica, recomendando otorgar la ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendario a favor del Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna hasta que la Entidad se pronuncie por la aprobación del deductivo y adicional del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", en aplicación del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 168-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2017, el Sub Director de la División de Obras concluye y recomienda declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendario para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista tipificada en el numeral 2) del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado hasta que la Entidad resuelva sobre el presupuesto modificado. Asimismo indica que, según lo informado por el Ingeniero Inspector, a través del Memorando N° 006-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Marzo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios le ha delegado la elaboración del presupuesto modificado del Servicio en mención;

Que, mediante Memorando N° 199-2017/GRP-401000-401400 de fecha 12 de Abril del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría legal, emitir el acto administrativo aprobando la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta días calendario, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", precisándose que la ampliación aprobada

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 21 ABR 2017

se contabilizará desde el 06 de Abril del 2017 y tiene como fecha de término del servicio el 06 de Mayo del 2017;

Que, mediante Informe N 165-2017/GRP-401000-401100 de fecha 17 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda declarar procedente la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", contabilizándose desde el 06 de Abril del 2017 hasta el 05 de Mayo del 2017; por la causal de "atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista", presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 014-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 04 de Abril del 2017, debiéndose emitir el acto administrativo pertinente;

Que, el Inspector del Servicio Ing. Edmundo Dante Cueva Bastidas ha informado que, a través del Memorando N° 006-2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 20 de Marzo del 2017, la Sub Directora de la División de Estudios le ha delegado la elaboración del presupuesto modificado de deductivos y adicional del Servicio derivados de las modificaciones a los planos de replanteo. Asimismo, ha indicado mediante el Informe N°071-2017/GRP-401000-401400-401420-ECB de fecha 10 de Marzo del 2017, que la ampliación de plazo se encuentra amparada en la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista;

Que, cabe resaltar que a través del Informe N° 168-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Abril del 2017, el Sub Director de la División de Obras concluye que la solicitud de ampliación de plazo parcial resulta procedente, hasta que se apruebe el Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 del Servicio, ya que se encuentra en trámite la elaboración y aprobación por parte de esta Entidad;

Que, al respecto el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado y, **2) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.** El Contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización. **La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expresa, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.**

Que, cabe resaltar que el contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna con fecha 04 de Abril del 2017 presentó la solicitud de ampliación de plazo parcial por treinta (30) días calendario, y que hasta la fecha, estamos dentro del plazo legal para emitir el pronunciamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2016-EF;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G  
Sullana, 21 ABR 2017

Que, de lo anteriormente expuesto por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura y de conformidad con lo regulado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendario, contabilizada desde el 06 de Abril del 2017 hasta el 05 de Mayo del 2017, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", por la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista conforme lo establece el inciso 2 del artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

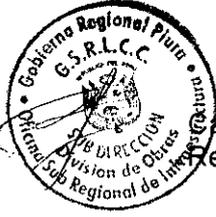
**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 04 por treinta (30) días calendarios, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO EN EL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", contabilizándose desde el 06 de Abril del 2017 hasta el 05 de Mayo del 2017; por la causal de "*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*", presentada por la empresa contratista Consorcio GSR Luciano Castillo Colonna a través de la Carta N° 014-2017-CONSORCIOGSRLCC de fecha 04 de Abril del 2017; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **CONSORCIO GSR LUCIANO CASTILLO COLONNA** en su domicilio legal ubicado en Av. Buenos Aires N° 1005- A.H 09 de Octubre- Sullana- Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución; a la División de Obras, División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2017/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

21 ABR 2017

Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Lycrano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

